

En la misma página, artículo 27, línea tercera, donde dice: «... para el comercio ...», debe decir: «... para el comercio ...».

En la misma página, donde dice: «Artículo 22», debe decir: «Artículo 29».

En ese mismo artículo, en el punto 2, línea segunda, donde dice: «... comercialización ya partir ...», debe decir: «... comercialización y a partir ...».

En la página 12506, artículo 43.4, quinta línea, donde dice: «... con el decomiso de ...», debe decir: «... con el decomiso de ...».

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

12846 RESOLUCION de 6 de mayo de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al anexo II del Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el desarrollo de proyectos asociados al programa de pobreza III o incluidos en la iniciativa comunitaria Horizontón.

Habiéndose suscrito con fecha de 22 de febrero de 1993 el anexo II del Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria, de 30 de octubre de 1992, para el desarrollo de proyectos asociados al programa pobreza III e incluidos en la iniciativa comunitaria Horizontón, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anexo, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de mayo de 1993.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ANEXO II

Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el desarrollo de proyectos asociados al programa pobreza III e incluidos en la iniciativa comunitaria Horizontón, suscrito con fecha 30 de octubre de 1992

Año de aplicación del proyecto: 1993.
Presupuesto y financiación en pesetas:

Fondo social europeo: 12.495.753.
Ministerio de Asuntos Sociales: 15.625.000.
Comunidad Autónoma de Cantabria: 7.750.000.
Total: 35.870.753.

Cuenta bancaria a los efectos de lo establecido en la cláusula quinta del Convenio: «Integración socio-económica de los desempleados de la cuenta del Besaya».

Banco de: Santander.
Cuenta número: 52356.
Sucursal: Agencia número 2, Torrelavega.
Código de la entidad financiera: 00851059.
Primer titular: Coordinadora contra el paro de Torrelavega y comarca.

Madrid, 22 de febrero de 1993.

Por el Ministerio de Asuntos
Sociales:
La Ministra de Asuntos Sociales,
Matilde Fernández Sanz

Por la Comunidad Autónoma
de Cantabria:
El Consejero de Sanidad, Consumo
y Bienestar Social (en funciones),
José Ramón Ruiz Martínez

BANCO DE ESPAÑA

12847 RESOLUCION de 14 de mayo de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 17 al 23 de mayo de 1993, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	119,75	124,24
Billete pequeño (2)	118,55	124,24
1 marco alemán	74,40	77,19
1 franco francés	22,04	22,87
1 libra esterlina	183,22	190,09
100 liras italianas	8,07	8,37
100 francos belgas y luxemburgueses	361,75	375,32
1 florín holandés	66,31	68,80
1 corona danesa	19,32	20,04
1 libra irlandesa	180,90	187,68
100 escudos portugueses	77,20	80,10
100 dracmas griegas	54,71	56,76
1 dólar canadiense	94,22	97,75
1 franco suizo	82,33	85,42
100 yenes japoneses	107,40	111,43
1 corona sueca	16,24	16,85
1 corona noruega	17,52	18,18
1 marco finlandés	21,56	22,37
1 chelín austriaco	10,58	10,98
1 dólar australiano	84,36	87,52
1 dólar neozelandés	65,02	67,46
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	11,31	11,75
100 francos CFA	43,97	45,68
1 bolívar	0,99	1,04
1 nuevo peso mejicano (3)	36,98	38,42
1 rial árabe saudita	30,41	31,59

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 14 de mayo de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

12848 RESOLUCION de 29 de abril de 1993, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se ordena la publicación del tercer curso del Plan de Estudios de Ingeniero Agrónomo.

Visto el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), por el que se establecen las directrices generales comunes a los Planes de Estudios de los Titulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y de conformidad con el acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 30 de abril de 1991, por el que se homologa el tercer curso Plan de Estudios de Ingeniero Agrónomo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Pública de Navarra.

He resuelto: Ordenar la publicación del citado tercer curso del Plan de Estudios, que quedará estructurado conforme figura en el anexo adjunto.

Pamplona, 29 de abril de 1993.—El Rector, Juan García Blasco.